



PERSONA ORIENTADORA

El Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno de la Gente, a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES) con fundamento en las Reglas de Operación del Programa (QC4108 Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026), invita a personas jóvenes guanajuatenses de 18 a 30 años de edad, que sean pasantes de psicología o egresadas de la licenciatura en psicología, a participar en la presente convocatoria, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

Promover la salud mental y socioemocional en las juventudes guanajuatenses, a través de la atención primaria en salud mental, basado en la prevención, el autocuidado, la creación de entornos seguros y el acceso oportuno a mecanismos de redes de apoyo psicológico y comunitario.

II. Perfil.

- Preeferentemente ser Guanajuatense;
- Preeferentemente ser persona joven (entre 18 y 30 años de edad);
- Ser pasante de psicología o egresado de la carrera de psicología;
- Preferentemente contar con un proceso terapéutico con un profesional de la salud mental con cédula profesional; y
- Contar con disponibilidad para acudir de manera presencial a las oficinas de JUVENTUDES en la Ciudad de León, de acuerdo con la bitácora de actividades.

III. Documentación.

La persona solicitante deberá realizar su registro, indicando el tema de interés y anexar la siguiente documentación:

- Formato solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente" escaneada con firma autógrafa por la persona solicitante;
- Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte) de la persona que firme la solicitud;
- Comprobante de domicilio de 2026, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado, de al menos dos años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- Presentar título, cédula profesional o carta de pasantía de la carrera de psicología;



- f) Currículum Vitae con fotografía en donde describa sus conocimientos y trayectoria relacionada con el proyecto en el que participa, anexando en el mismo, evidencia de capacitaciones; y
- g) En caso de estar o haber estado en un proceso psicoterapéutico impartido por un profesional de la salud mental con cédula, anexar carta o constancia que dé cuenta de ello.

JUVENTUDES podrá realizar gestiones para verificar la autenticidad de los documentos anexados.

La documentación deberá ser escaneada y cargada completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria de conformidad con las Reglas de Operación; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB cada uno).

IV. Características del apoyo.

Los apoyos se otorgarán previa entrega de las evidencias de las actividades realizadas por las personas beneficiarias, previa validación de JUVENTUDES, el monto del apoyo económico será de hasta 9 ministraciones de manera mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.).

Actividades a realizar:

- a) Recibir inducción de JUVENTUDES en temas formativos y operativos del programa;
- b) Otorgar servicios de información, orientación, asesoría y/o canalización sin costo, anónima y confidencial, de manera presencial y a través de la línea telefónica que JUVENTUDES defina, ante inquietudes, problemas y/o necesidades de las juventudes, por lo que deberá acudir de manera presencial al domicilio de JUVENTUDES;
- c) Realizar gestiones con instituciones, instancias, centros y/o espacios para integrar el directorio de atención y para impartir temas y/o acciones de prevención, orientación y acompañamiento con adolescentes y/o personas jóvenes;
- d) Tomar formación complementaria a través de la plataforma “Academia Juventudes”, y de las que JUVENTUDES gestione;
- e) Participar en reuniones, eventos y/o actividades a las que sea convocado; y
- f) Reportar evidencias de cumplimiento del programa.

V. Proceso de la convocatoria.

Para acceder a los Apoyos que ofrece este programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes, así como realizar el siguiente procedimiento:

- a) La persona interesada registra la solicitud y anexa la documentación completa, todo lo anterior en la página: [SOLICITUDES JUVENTUDES](#)
- b) JUVENTUDES a través de la Dirección, revisa y valida requisitos y documentos de la persona solicitante y podrá entrevistar a las personas solicitantes; y
- c) El Comité, a partir de las solicitudes validadas por la Dirección, selecciona a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en Reglas de Operación.



Actividad	Fechas 2026
Apertura de la convocatoria	3 de febrero
Cierre de la convocatoria	13 de febrero
Revisión y validación de expedientes	16 de febrero
Selección de beneficiarios por el comité	24 de febrero
Notificación a personas beneficiarias	25 de febrero

VI. Vigencia.

El registro en línea de las personas solicitantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria el día **3 de febrero y hasta el 13 de febrero 2026 en punto de las 11:59 horas** o hasta llegar a **25 registros**.

VII. Restricciones.

Las restricciones del Programa son:

- I. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a 3 meses en financiamiento o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona solicitante tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamiento o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- III. No se podrá acceder a la modalidad de Persona cuando la persona ya sea beneficiaria del:
 - a. Programa Exportación de Talentos;
 - b. Becas Nuevo Comienzo;
 - c. Juventudes con IDEA;
 - d. Juventudes por el Mundo, en la modalidad de Empleabilidad y Emprendimiento;
 - e. Semillero de Juventudes;
 - f. Red Juventudes, en su modalidad Persona Facilitadoras de Grupos Juveniles; y/o
 - g. Juventudes en Formación, en los que se entregue apoyo económico.
- IV. Una persona no podrá ser beneficiaria al mismo tiempo de dos apoyos económicos del mismo programa; y
- V. No podrán ser beneficiarias del apoyo económico las personas que sean servidoras públicas.



VIII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Son Derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado antes JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean persona con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Son las obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
- VIII. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- IX. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
- X. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.



IX. Transitorios.

- Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por JUVENTUDES.
- En caso de que el participante no cargue en el link de registro la documentación solicitada dentro del periodo de apertura de la convocatoria, no será considerado.
- JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.

X. Cancelaciones.

El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:

- La persona beneficiaria renuncie al apoyo económico en cualquiera de las modalidades de este Programa, deberá notificar su decisión por escrito a la Dirección y la cancelación aplicará a partir de la fecha de renuncia;
- La persona beneficiaria no cumple con la entrega de evidencia correspondiente al periodo que le aplique; y
- La persona beneficiaria incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios de JUVENTUDES, previa valoración de los hechos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Teléfonos: (477) 148-12-50 Ext. 5459

Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>